



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 062/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1241/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de junio de 2016, mediante Acta N° 1302.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1241/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 13 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1302, **por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE DE ADHESIÓN AL PROGRAMA TARIFA SOLIDARIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, en los términos y condiciones que establece el Decreto del Ejecutivo Provincial N° 1357/2006, modificado por sus similares Nros. 2094/2008 y 1205/2010.-**

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Junio de 2016.-